MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Rio Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

CONTRATO N° /2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO,** del Departamento de Concepción, a quien en adelante se le llamara **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la Avenida Rio 13 de junio y Rio Apa de la localidad de Vallemi, representada para este acto por **JORGE DELFIN VILLALBA SILVA,** Intendente Municipal, con C.I. N° 1.581.615, por una parte, y por la otra la firma **G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES,** con RUC.: 2299187-5, con domicilio en Aca yuasa N°620 c/ Capitán Rivas y Curupayty de la Ciudad de fdo. de la Mora, denominada en adelante **LA CONTRATISTA,** representada para este acto por el **Arq. JAVIER RODRIGO GONZALEZ SILVERO,** con C.I. N° 2.299.187, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la realización de la obra de **"CONSTRUCCION DE AULA CON GALERIA EN LA ESCUELA AGUSTIN BARBOZA", ID N° 319.203,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, en adelante también llamados **"LAS PARTES"**, con relación a la realización de la siguiente obra **""CONSTRUCCION DE AULA CON GALERIA EN LA ESCUELA AGUSTIN BARBOZA", ID N° 319.203,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto especifico "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Lázaro, hasta la suma de **Gs. 96.872.420. (GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100).-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 319.203.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2016, convocado por la Municipalidad de San Lázaro y adjudicada según Resolución N° ____/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este contrato es de 60 (sesenta) días corridos, que son los establecidos por la CONTRATANTE a partir de la firma del mismo, 30 (treinta) días corridos

corresponde al plazo de ejecución de la obra, 20 (veinte) días corridos para el plazo de entrega provisoria y 10 (diez) días corridos para el plazo de entrega definitiva.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

N°	Código de catalogo	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
		Preparación de la obra				
1	72131601-002	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	63,7	12.000	764.000
2	72131601-002	c- Replanteo	M2	63,7	12.000	764.000
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14	275.000	3.850.000
		Estructura de H° A° :				
4	72131601-004	b2- Vigas y dado de H° A°	M3	0,82	2.500.000	2.050.000
5	72131601-004	d- Encadenados de H° A°	M3	2,17	2.500.000	5.425.000
		Muros de nivelación :				
6	72131601-004	a- De 0,45 cm.	M2	3,6	190.000	684.000
7	72131601-004	b- De 0,30 cm.	M2	7,5	170.000	1.275.000
8	72131601-004	c- De 0,60 cm.	M2	0,6	220.000	132.000
9	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,3	205.000	4.776.500
		Aislación asfaltica :				
10	72131601-006	a- De paredes	M2	6,4	150.000	960.000
		Muros de elevación :				
11	72131601-005	b- De 0,15 para revocar	M2	3,4	95.000	325.000
12	72131601-005	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,5	165.000	5.692.500
13	72131601-005	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,5	140.000	1.890.000
14	72131601-005	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,3	100.000	3.430.000
15	72131601-005	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12	45.000	540.000
		Pilares :				
16	72131601-015	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML.	6,6	110.000	726.000
		Techo :				
17	72131601-007	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,5	240.000	21.720.000
18	72131601-007	d- Viga de madera y planchuela en galeria	GL.	1	2.000.000	2.000.000
		Revoques :				
19	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,3	34.000	2.186.200
20	72131601-008	e- De viga cumbrera de H° A°	M2	10,3	40.000	412.000

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
INTENDENTE
Jorge Daniel Villalba S.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lázaro

21	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58	34.000	1.972.000
22	72131601-009	Piso de baldosa calcarea	M2	58	80.000	4.640.000
23	72131601-009	Zocalo calcareo	ML	34	40.000	1.360.000
		Aberturas de madera :				
24	72131601-010	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	1	1.800.000	1.800.000
		Aberturas metálicas :				
25	72131601-010	a- Ventanas tipo balancines	M2	6,84	380.000	2.599.200
		Alfeizar de ventanas :				
26	72131601-008	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5	30.000	150.000
		Pinturas :				
27	72131601-012	a- De paredes a la cal	M2	64,3	20.000	1.286.000
28	72131601-012	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,9	25.000	297.500
29	72131601-012	e- De viga cumbrera a la cal	M2	10,3	20.000	206.000
30	72131601-012	f- De aberturas metálicas	M2	6,84	28.000	191.520
31	72131601-012	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111,3	28.000	3.116.400
32	72131601-012	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90,5	28.000	2.534.000
33	72131601-012	i- De abertura de madera con barniz	M2	5,5	28.000	154.000
34	72131601-010	Vidrios dobles	M2	6,84	95.000	649.800
		Desague Pluvial				
35	72131601-011	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms.	ML	23	165.000	3.795.000
36	72131601-001	Instalación eléctrica	GL.	1	5.000.000	5.000.000
37	72131601-001	Artefactos electricos	GL.	1	5.000.000	5.000.000
		Mobiliarios :				
38	72131601-001	a- Pizarrones	UN.	1	1.800.000	1.800.000
39	72131601-013	Limpieza final	M2	60	12.000	720.000
		TOTAL				96.872.420

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del contrato, se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

La obra será ejecutada en el Local de la Escuela Agustin Barboza de la Localidad de Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción.-

Asimismo, la empresa adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inciso c) que textualmente expresa: "En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos

Jorge Delfín Villalba
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lázaro

el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de Contrato que cubra el 5% del monto total de la obra, dicha garantía deberá extenderse mediante, Póliza de seguro o Garantía Bancaria.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra a ser ejecutada consiste en la **"CONSTRUCCION DE AULA CON GALERIA EN LA ESCUELA AGUSTIN BARBOZA", ID N° 319.203**, conforme a la planilla de cómputo métrico y presupuesto presentada por la adjudicada, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente procedimiento de contratación.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Concepcion, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en localidad de Vallemi, Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre de 2016.-

G-SIL – ARQ. JAVIER R. GONZALEZ
La Contratista

JORGE DELFIN VILLALBA SILVA
Intendente Municipal